

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/325/2023

### **CNDH SOLICITA A SEMAR REPARACIÓN INTEGRAL PARA UNA PERSONA TORTURADA POR ELEMENTOS NAVALES EN 2012 Y PARA UNA VÍCTIMA INDIRECTA DE ESOS HECHOS, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS**

**<< El análisis de la evidencia demostró que las lesiones de la víctima le fueron producidas por personal de la SEMAR durante su guarda y custodia, lo cual concuerda con el dicho del agraviado en su escrito de queja ante la CNDH y en su Declaración Preparatoria**

Luego de investigar minuciosamente los hechos y comprobar que elementos de la Secretaría de Marina (SEMAR) detuvieron y torturaron a una persona en 2012, acusada de diversos delitos, junto con su compañera, a quien amenazaron con dañarla si no les proporcionaba información, lo cual constituye violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dirigió la recomendación 130VG/2023 a la SEMAR por violaciones graves a los derechos humanos.

El 22 de marzo de 2022, la víctima y su compañera presentaron queja ante esta Comisión Nacional, en la cual denunciaron que la primera fue objeto de actos de tortura por elementos de la SEMAR, anexando documentos en los que se describían las lesiones que presentó la víctima después de su aprehensión, así como las declaraciones ministeriales que había rendido.

En la queja se establece que, el 3 de septiembre de 2012, elementos de la SEMAR golpearon a la víctima en varias partes del cuerpo mientras le pedían información acerca de domicilios, personas y dinero; al responderles que no sabía nada sobre lo que le preguntaban, le provocaron asfixia, al grado de que se desmayó varias veces. Los elementos navales le cubrieron los ojos y le amenazaron con que violarían a su compañera si no cooperaba con ellos. Posteriormente, los trasladaron en avión a la Ciudad de México continuando con la tortura durante el trayecto y al llegar a su destino.

Posteriormente, se inició la averiguación previa en contra de las personas detenidas, y, en 2014, se le dictó sentencia absolutoria a la compañera de la víctima, mientras que a ésta se le dictó sentencia condenatoria en 2015. Más tarde, fue extraditada a la prisión de Livingstone en Texas, Estados Unidos, por delitos de asociación delictuosa y contra la salud, donde actualmente se encuentra recluida.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

A partir de los hechos denunciados, la CNDH inició expediente e investigación del caso, para lo cual solicitó información a la SEMAR, a la Fiscalía General de la República (FGR) y a un Juzgado de Distrito, autoridades que remitieron informes, además de que especialistas de esta Comisión Nacional emitieron un documento de mecánica de lesiones de 28 de abril de 2023, en el cual se evaluaron los documentos originales del día de los hechos.

El análisis de estos documentos demostró que las lesiones que presentaba la víctima en el pabellón auricular izquierdo, así como en cara interna y región plantar de los pies derecho e izquierdo, son contemporáneas con la fecha de su detención y fueron producidas durante su guarda y custodia por personal de la Marina Nacional, lo cual concuerda con el dicho del agraviado en su escrito de queja ante esta Comisión Nacional y en su Declaración Preparatoria.

También se constató que las agresiones físicas de los elementos navales fueron deliberadas, le provocaron un sufrimiento severo, ya que no sólo le golpearon, sino que además le amenazaron con dañar a su compañera, y le fueron infligidas con la finalidad de que proporcionara información respecto de terceras personas, lo que cumple con los criterios para concluir que efectivamente la persona fue víctima de un acto de tortura por parte de los dos elementos de la SEMAR que suscribieron el oficio de puesta a disposición ante la persona agente del Ministerio Público Federal.

Con base en lo anterior, la CNDH recomendó a la SEMAR que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), proceda a la inmediata reparación integral del daño causado a la víctima y a su compañera, la cual deberá incluir la medida de compensación correspondiente, y su debida inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, además de proporcionarles la atención médica y psicológica que requieran.

Asimismo, deberá colaborar ampliamente en el seguimiento en la denuncia de hechos que esta Comisión Nacional presente ante la FGR en contra de las personas servidoras públicas involucradas en las violaciones a derechos humanos acreditadas. También, deberá impartir un curso integral de capacitación en temas específicos sobre los derechos de las personas detenidas, la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, con la finalidad de atender también a una cultura de paz del Estado mexicano, dirigido al personal que realice actividades operativas en Altamira, Tamaulipas, en el que deberá incluirse de manera particular a las personas involucradas en este caso, con contenidos enfocados a que no se repitan hechos similares.

La Recomendación 130VG/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)



**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

¡Defendemos al Pueblo!

\*\*\*